

# TELETRABAJO EI COMPUTO DE HORAS ES TRIMESTRAL

Estimados compañeros y compañeras:

Es necesario **tener las ideas claras en estos primeros momentos de implementación del TELETRABAJO**, para no incurrir en malas prácticas que no se ajustan al texto ni al espíritu de lo pactado. Y ello independientemente de ciertos comunicados poco afortunados y de la opinión puntual de algún manager poco leído.

**El cómputo de las horas de teletrabajo debe ser TRIMESTRAL**, por ser así el tenor del acuerdo y el resultado de las reuniones mantenidas por las partes.

Dicho cómputo es un mínimo orientativo. **La premisa es poder planificar el departamento y no la vida ni el entorno laboral de las personas**, por lo que ningún periodo de cómputo inferior a éste será contemplado ni aceptado por la parte social.

Expuesto lo anterior, **en caso de que tu situación en el departamento** o la aplicación práctica del teletrabajo que has vivido hasta ahora cambie en sentido restrictivo, utilizando como excusa el acuerdo, **ponlo en nuestro conocimiento en cualquiera de las secciones sindicales** para confrontarlo en la Comisión Local Teletrabajo.

Finalmente, nos vemos obligados a enfatizar (frente a la aparente intención de la Dirección de tergiversar los acuerdos mediante informaciones sesgadas), que **CC.OO va a mantener su posición de defensa de lo firmado y de los derechos de los trabajadores** y, llegado el caso, con acciones resolutivas. Ya anticipábamos que un cambio organizativo del calado que nos ocupa encontraría resistencias por una parte de la Dirección.

Al respecto, reiteramos que tales actitudes aisladas no tienen cabida, y deben ser identificadas y corregidas. **Nuestro convencimiento es que RETENER Y ATRAER EL TALENTO ES UNA PIEZA FUNDAMENTAL EN EL FUTURO DE LA EMPRESA.**

**CCOO la herramienta más útil al servicio de todos y todas**

